

RESOLUCIÓN No. 10.39.002 DE 2025

(Enero 2)

“Por la cual se incrementa el valor del servicio de alimentación a los enfermos de Hansen albergados, para el año 2025.”

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Agua de Dios ESE, es una entidad descentralizada del orden nacional, de categoría especial, que tiene dentro de sus funciones no solo la prestación del servicio público de salud, sino la administración de las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen, que se encuentran bajo su dependencia, y la de otras edificaciones que patrimonialmente están a su cargo en los casos.

Que dentro de los servicios que presta esta entidad en la administración de las instituciones que administra, una es la de alimentación, la cual se ofrece a los residentes de los diferentes albergues y que en forma optativa, libre y voluntaria a los pacientes que lo deseen.

Que en el artículo 1° de la Resolución 10.36.559 de 2010, el Sanatorio de Agua de Dios ESE, estableció que el valor del servicio de alimentación, se incrementaría a partir del 1° de Enero de cada año, en el porcentaje de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual fijado por el gobierno de turno.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1572 del 24 de Diciembre de 2024, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2025 en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$1.423.500), es decir que, respecto del año anterior, el incremento fue del 9.5%.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementar a partir del 1° de enero de 2025, el 9.5% en el costo del servicio de alimentación – desayuno, almuerzo y comida – que ofrece el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, a los residentes de los diferentes albergues y

RESOLUCIÓN No. 10.39.002 DE 2025
(Enero 2)

“Por la cual se incrementa el valor del servicio de alimentación a los enfermos de Hansen albergados, para el año 2025.”

quienes en forma optativa, libre y voluntaria deseen se les preste el mencionado servicio, y de acuerdo con el estudio de costos se permite identificar y conocer los siguientes valores para la alimentación del año 2025, aproximando el valor calculado a la decena más próxima.

- **DESAYUNO: CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.**
(\$5.800.00)
- **ALMUERZO: SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.**
(\$7.400.00)
- **COMIDA: SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.**
(\$6.800.00)

ARTICULO 2º: Para los fines pertinentes, continúan vigentes las disposiciones vigentes de la Resolución 097 del 14 de marzo del 2000.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Agua de Dios, a los dos (2) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: Carolina Soacha Leal, Auxiliar Administrativo 4044-15
Revisó: Julieth González Bautista – Coordinadora GIT Administrativo. 